

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho del Titular el presente proceso, con el fin de solicitar aclaración en relación a la petición de terminación por pago total de la obligación por la parte demandante. Sírvase proveer.

Pijao, Quindío, 01 de febrero de 2022

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Auto sustanciación civil Nro. 01
Ejecutivo
Radicado número 63-548-40-89-001-2018-00023-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pijao, Quindío, primero de febrero de dos mil veintidós

Se allega solicitud, a través de apoderado general, Dr. Esteban Madrid Arcila, coadyuvado por la apoderada especial, en la que se invoca la terminación del proceso, respecto al pagaré Nro. 054626100003572, y que se continúe en relación a un segundo pagaré, el Nro. 4866470210292710, título este que no ha sido objeto de ejecución en este proceso, por lo que, entonces, procedería la terminación sin ningún condicionamiento. Con todo, conforme al numeral 3 del artículo 43 del Código General del Proceso, a efectos de precaver cualquier decisión errada, se ordena aclarar lo pedido, dentro de los cinco días siguientes, a efectos de resolver en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TIMO LEON VELASCO RUIZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PIJAO, QUINDIO

El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. 09, de hoy 02 de febrero del 2022 siendo las 7:00 A.M. De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez.

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
La Secretaria

Firmado Por:

Timo Leon Velasco Ruiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Pijao - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef9a8025420453f05c46219106f2d0e0efcc660b9311ecfc0d04434560efd959

Documento generado en 01/02/2022 11:27:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>